



DECRETO No. 192 DE ABRIL 15 DE 2026

“POR EL CUAL SE DISTRIBUYE PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2026, ENTRE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL MUNICIPIO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, SEGÚN LOS PARÁMETROS Y CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL.”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LÓRICA- CORDOBA, en uso de sus atribuciones legales y especialmente la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Decretos ley 2277 de 1979, 1278 de 2002 y Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No 3084 del 30 de diciembre de 2002, el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Santa Cruz de Lórica, departamento de Córdoba, para la administración del servicio educativo en su jurisdicción.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media, garantizando condiciones de equidad, eficiencia y calidad, conforme a los términos definidos por la Ley.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto 3020 de 2002, compilado actualmente en el artículo 2.4.6.1.1.2 del Decreto 1075 de 2015, la Entidad Territorial Certificada, en ejercicio de sus facultades legales, adoptará mediante acto administrativo la planta de personal. Para ello, deberá realizar previamente un estudio técnico que determine los cargos requeridos de directivos docentes, docentes por niveles o ciclos, y personal administrativo, atendiendo a los criterios establecidos en la Ley 715 de 2001.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 1146 de 2017 y en desarrollo de la competencia 7.4 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, la Secretaría de Educación Municipal, atendiendo a las necesidades del servicio, presentó la propuesta de distribución de la planta de cargos de docentes y directivos docentes entre las instituciones y centros educativos.



Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio 2016-EE-003512 del 18 de enero de 2016, emitió concepto técnico de modificación de planta de cargos de personal docente y directivo docente del Municipio de Santa Cruz de Lorica con recursos del SGP.

Que mediante Decreto N°321 de marzo 18 de 2016, se realizó modificación al Decreto No 027 de 2004, mediante el cual se adoptó la planta de cargos del personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio público educativo en el Municipio de Santa Cruz de Lorica, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones.

Que mediante Decreto N° Decreto 0428 de 05 de junio de 2024, se realizó modificación al Decreto N°321 de marzo 18 de 2016, mediante el cual se adoptó la planta de cargos del personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio público educativo en el Municipio de Santa Cruz de Lorica, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones.

Que mediante Resolución N°805 de noviembre 04 de 2025, se realizó modificación al Decreto 0428 de 05 de junio de 2024, mediante el cual se adoptó la planta de cargos del personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio público educativo en el Municipio de Santa Cruz de Lorica, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones y viabilizada para el Municipio de Santa Cruz de Lorica para la atención de la población, así:

Secretaria de Educación	Lorica
Total Directivos Docentes	69
Rectores	26
Directores Rurales	5
Coordinadores	36
Directores de Núcleo	2
Total Docentes	1067
Docentes de Aula	997
Docentes orientadores	35
Docentes Jornada Única	35
Total, Directivos Docentes y Docentes	1136
Administrativos	120
Total Planta de Cargos	1256



Que con el fin de brindar calidad en el servicio educativo que favorece a la población del Municipio de Santa Cruz de Lorica, en especial a los niños, niñas y adolescentes, se hace necesario distribuir y asignar la planta de cargos Docente, Directivo Docente y Administrativo de las Instituciones y Centros Educativos Oficiales de Municipio de Santa Cruz de Lorica, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que la Resolución No. 0731 del 07 de abril de 2021, mediante la cual se estableció el proceso de gestión de la cobertura educativa en el Municipio de Santa Cruz de Lorica, tiene como finalidad articular el recurso humano, la infraestructura y las estrategias de permanencia del Sistema Educativo Estatal, con el propósito de garantizar el goce efectivo del derecho a la educación, asegurando la prestación del servicio educativo y su continuidad durante el calendario escolar. En su artículo 6º, dicha resolución señala las competencias de los Rectores y Directores Rurales en relación con el proceso de matrícula.

Que el Rector o Director de cada establecimiento educativo es responsable de **velar por la calidad, oportunidad y veracidad** de la información sobre la matrícula escolar registrada en el Sistema Integral de Matrícula (SIMAT), y de reportar oportunamente a la Secretaría de Educación cualquier inconsistencia que se presente entre la matrícula registrada en dicho sistema y la matrícula efectivamente atendida por sedes. Lo anterior, considerando que la distribución de la planta de personal se realiza con base en la información del SIMAT, y que tales inconsistencias afectan la asignación de cargos en la planta, con las consecuencias legales que ello acarrea.

Que con el objeto de dar cumplimiento a la distribución de la planta, se consolidó la información del área de cobertura en relación con la matrícula registrada en el Sistema Integral de Matrícula (SIMAT) y la planta docente de cada establecimiento educativo, con el fin de obtener una visión integral del Municipio de Santa Cruz de Lorica. El proceso se desarrolló mediante mesas de trabajo conformadas por el Secretario de Educación, los líderes de las áreas de Planeación, Cobertura y Administrativa, junto con los rectores, directores rurales y, en algunos casos, coordinadores de las instituciones y establecimientos educativos. En dichas mesas se verificaron las particularidades de cada establecimiento, las tendencias en matrícula y se dejó constancia en las actas correspondientes de la planta requerida para la vigencia 2026.

Que de acuerdo con la matrícula reportada por el área de Cobertura y con el cálculo de grupos realizado a la fecha de cada sustentación por establecimiento, debidamente contrastado con la información registrada en el SIMAT por los rectores y directores rurales, se identificaron las necesidades de los establecimientos educativos, así como situaciones administrativas particulares en las plantas de las instituciones y centros educativos, con el



fin de garantizar la prestación del servicio educativo durante la presente vigencia. Dicha información quedó consignada en las actas firmadas por los participantes en el proceso, las cuales hacen parte integral del presente documento.

Que desde el área Administrativa y el proceso de Administración de Planta de Personal, y con base en los reportes previos del área de Cobertura sobre la matrícula registrada en el SIMAT, se realizarán controles permanentes para verificar la pertinencia de proveer las vacantes de los establecimientos educativos o de reubicar los cargos de docentes sin carga o asignación académica, conforme a lo determinado en el acta.

Que la revisión por áreas tuvo el siguiente alcance:

Área	Variables revisadas y presentadas a la mesa técnica
Recursos Humanos y Planta	Planta docente viabilizada, validación de ubicación, ocupación de la planta, situaciones administrativas del personal docente y directivo.
Cobertura	Matrícula total, conformación de grupos por cada grado, comparativa vigencia anterior.
Calidad Educativa	Revisión plan de estudios, jornada escolar.

Que una vez presentada ante la mesa técnica conformada por funcionarios de la Secretaría de Educación y directivos docentes de cada institución la matriz elaborada por las áreas participantes, esta fue alimentada con los insumos trabajados en cada sustentación, consolidando así el producto final para la distribución de la planta de docentes y directivos docentes en el Municipio de Santa Cruz de Lora.

Que constituye un deber de las autoridades territoriales **velar por el cumplimiento y hacer cumplir** la Constitución, la Ley, los reglamentos y las políticas del Gobierno Nacional relacionadas con el sector educativo.



En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - Distribuir, la planta global de cargos viabilizada en el Municipio de Santa Cruz de Llorca, de docentes y directivos docentes de la Secretaría de Educación Municipal, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, para el periodo académico 2026, según los parámetros y criterios establecidos por el Gobierno Nacional.

Parágrafo. La distribución de la planta de docentes y directivos docentes oficiales asignada a cada establecimiento educativo del Municipio de Santa Cruz de Llorca quedará establecida de la siguiente manera:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	RECTOR	DIRECTOR	COORDINADOR	ORIENTADOR	DOCENTE DE AULA	TOTAL
1 CENTRO EDUCATIVO COTOCÁ ABAJO	0	1	0	0	8	9
2 CENTRO EDUCATIVO COTOCÁ ARRIBA	0	1	0	1	13	15
3 CENTRO EDUCATIVO LA PEINADA	0	1	0	1	11	13
4 CENTRO EDUCATIVO LAS CAMORRAS	0	1	0	0	9	10
5 CENTRO EDUCATIVO MATA DE CAÑA	0	1	0	0	7	8
6 INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DE LA TORRE	1	0	3	2	76	82
7 INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO SÁNCHEZ GUTI	1	0	0	1	15	17
8 INSTITUCIÓN EDUCATIVA CANDELARIA HACIENDA	1	0	1	1	28	31
9 INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASTILLERAL	1	0	1	1	21	24
10 INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO EL CARITO	1	0	2	1	53	57
11 INSTITUCIÓN EDUCATIVA DAVID SÁNCHEZ JULIAO	1	0	2	2	55	60
12 INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CAMPANO DE LOS INI	1	0	0	1	13	15
13 INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL LAZO	1	0	0	1	16	18
14 INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL REMOLINO	1	0	1	1	20	23
15 INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO	1	0	1	1	45	48
16 INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUGENIO SÁNCHEZ CÁRI	1	0	2	1	46	50
17 INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGF	1	0	2	1	62	66
18 INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS DE NAZARETH	1	0	2	2	43	48
19 INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ISABEL GONZÁLEZ	1	0	1	1	21	24
20 INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA UNIÓN	1	0	2	1	43	47
21 INSTITUCIÓN EDUCATIVA LACIDES C. BERSAL	1	0	5	2	92	100
22 INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS CRUCES	1	0	0	1	15	17
23 INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS FLORES	1	0	1	1	32	35
24 INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ	1	0	1	1	20	23
25 INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAULO YI	1	0	1	1	33	36
26 INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NÚÑEZ	1	0	1	1	34	37
27 INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROMÁN CHICA OLAYA	1	0	3	1	61	66
28 INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTERITO	1	0	1	1	24	27
29 INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS CAMPO ALEGRE	1	0	1	1	30	33
30 INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CRUZ	1	0	3	2	64	70
31 INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CONCEPCIÓN	1	0	1	1	22	25
TOTAL	26	5	38	33	1032	1134



ARTÍCULO SEGUNDO: La distribución y asignación de la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos podrá ser modificada por la Secretaría de Educación Municipal, de acuerdo con la matrícula existente en cada uno de los establecimientos educativos y con la relación técnica alumno/docente, conforme a los parámetros y criterios para la asignación de cargos docentes y directivos docentes establecidos en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.6.1.2.4 "Alumnos por docente de aula".

ARTÍCULO TERCERO: Los rectores y directores de los establecimientos educativos fijarán la asignación académica y demás funciones propias del cargo a la planta de personal docente y directivo docente, distribuida mediante el presente decreto, cumpliendo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 115 de 1994, el artículo 10º de la Ley 715 de 2001; acorde a la jornada laboral de los docentes y directivos docentes acorde a la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia del presente Decreto a los Rectores y Directores Rurales de las respectivas instituciones y centros educativos, para lo pertinente.

ARTÍCULO QUINTO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Cruz de Llorca, a los 15 días del mes de abril de 2026.


CARLOS MARIO MANZUR DE LEON
Alcalde Municipal

Aprobó: Luis D. Sanchez – Secretario de Educación 

Elaboró: Aledys Anaya – Área Administrativa 

Revisó: Vladimir Peinado – Área Jurídica 